

|  |                                |   |          |               |
|--|--------------------------------|---|----------|---------------|
|  <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> | <p>Secretaría de Educación</p> | <p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p> | Código   | M03.01.F03    |
|  |                                |   | Página   | Página 1 de 3 |
|  |                                |   | Versión  | 6.0           |
|  |                                |   | Vigencia | 15/01/2024    |

RESOLUCION 3812 02 AGO 2024

Por medio de la cual se comisiona por encargo como Directivo Docente Coordinador y se realiza un nombramiento provisional temporal a un docente en el ramo de la educación

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**

en virtud de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Resolución No. 014 del 31 de enero de 2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 715 de 21 de diciembre de 2001, dentro de las competencias de los entes certificados frente a los no certificados, en su artículo 6, numeral 6.2.1, están el de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades en condiciones de equidad, eficacia y calidad.

En igual orden de ideas, el numeral 6.2.3 de la norma en cita señala como competencias de los Departamentos, la de administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas y el personal docente y administrativo de los mismos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos de personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos debidamente motivados.

Que la Ley 115 de 1994, a través de sus artículos 147 y 151 faculta plenamente a las entidades territoriales certificadas para ejercer la dirección y administración de los servicios educativos estatales. Así mismo, la Ley 715 de 2001 señala que los Departamentos son competentes para administrar las Instituciones Educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley, con ciertos criterios de racionalidad y eficiencia.

Que ante la eminente necesidad de un Directivo Docente Coordinador presentada en la Institución Educativa Eliseo Payan del municipio de Magüi Payan (N), para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado, se hace necesario realizar un encargo temporal.

Que la educadora NORA AMERICA ANGULO QUIÑONES, identificada con cédula de ciudadanía número 27.327.588, fue nombrada en propiedad mediante acto administrativo 174 del 06 de febrero de 2012, prestando actualmente sus servicios como Docente en la Institución Educativa Eliseo Payan del municipio de Magüi Payan (N).

Que, efectuado el estudio de hoja de vida en cuanto a la formación académica, la experiencia pedagógica, administrativa y profesional en el ramo de la educación se encuentra que la educadora NORA AMERICA ANGULO QUIÑONES, identificada con cédula de ciudadanía número 27.327.588, cumple con los requisitos para ser encargada temporalmente.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 1278 de 2002 y el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, una persona que haya sido vinculada en propiedad al servicio de la educación, puede ser designada temporalmente para asumir otro empleo docente, bajo la figura de comisión por encargo.

|   |   |          |               |
|---|---|----------|---------------|
|  <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> | <p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p> | Código   | M03.01.F03    |
|   |   | Página   | Página 2 de 3 |
|   |   | Versión  | 6.0           |
|   |   | Vigencia | 15/01/2024    |

Que la docente, cuya situación se exima ostenta el grado 2AM en el Escalafón docente y cuenta con los requisitos y la experiencia que la Ley preceptúa para efectos de asumir el cargo de Coordinador, a través de una comisión por encargo eminentemente transitoria.

Que, desde esta óptica, en aras de solventar la necesidad del servicio de un Directivo Docente Coordinador que se registra en la Institución Educativa Eliseo Payan del municipio de Magüi Payan (N), se procede a comisionar por encargo como Directivo Docente Coordinador a la docente previamente mencionada hasta que se provea el cargo mediante Convocatoria.

Que la docente mencionada, devengará las asignaciones salariales, específicamente las remuneraciones adicionales o sobresueldo, que la ley contempla para los funcionarios que ocupan cargos Directivos Docentes, como el del que se viene tratando.

Que con motivo del encargo como Directivo Docente Coordinador de la educadora NORA AMERICA ANGULO QUIÑONES, identificada con cédula de ciudadanía número 27.327.588, se genera la necesidad del servicio de un docente de aula, en la Institución Educativa Las Lajas del municipio de Magüi Payan(N).

Que conforme al Decreto 1278 de 2002, en su artículo 13, expresa: "NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

*"(...) a) En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa... (...)"*

Que se hace necesario cubrir la necesidad del servicio generada en la Institución Educativa Las Lajas del municipio de Magüi Payan(N).

**Que la Profesional de Recursos Humanos, el Subsecretario Administrativo y Financiero y el área financiera de la Secretaría de Educación Departamento de Nariño de la misma entidad, certifica la viabilidad presupuestal, con el objeto de efectuar el nombramiento en provisionalidad del señor ERLIS YULEIDER CAICEDO MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.082.691.540. Que revisada la hoja de vida de la docente en mención se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo de docente por cuanto se ajusta a los parámetros y requisitos legales para ocupar dicho cargo.**

Que de acuerdo a las certificaciones de cargo y presupuestales emitidas por el Profesional de Recursos Humanos, por la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental es factible conceder la presente Comisión.

En orden a las anteriores consideraciones este despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°** Comisionar temporalmente por encargo como Directivo Docente Coordinador, en la Institución Educativa Eliseo Payan del municipio de Magüi Payan (N), a la docente NORA AMERICA ANGULO QUIÑONES, identificada con cédula de ciudadanía número 27.327.588, por las razones expuestas en la parte motiva y hasta que se provea el cargo mediante Convocatoria.

|   |  |          |               |
|---|--|----------|---------------|
|  <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p> | <b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b> | Código   | M03.01.F03    |
|   |  | Página   | Página 3 de 3 |
|   |  | Versión  | 6.0           |
|   |  | Vigencia | 15/01/2024    |

**ARTÍCULO 2°** Nombrar en provisionalidad vacante temporal al señor ERLIS YULEIDER CAICEDO MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.082.691.540, como Docente de Aula en el área de MATEMÁTICAS, en la Institución Educativa Las Lajas del municipio de Magüi Payan (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales y hasta tanto dure la comisión por encargo como Directivo Docente Coordinador, realizado a la docente NORA AMERICA ANGULO QUIÑONES, identificada con cédula de ciudadanía número 27.327.588.

**ARTÍCULO 3°** La docente en mención percibirá el correspondiente sobresueldo del cargo que ocupará bajo la figura de comisión por encargo.

**ARTÍCULO 4°** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo así: a la señora NORA AMERICA ANGULO QUIÑONES, en la siguiente dirección de correo electrónico [dana405@hotmail.com](mailto:dana405@hotmail.com), celular 3207873914; y al señor ERLIS YULEIDER CAICEDO MARTINEZ, en la siguiente dirección de correo electrónico [erliscaicedo10@gmail.com](mailto:erliscaicedo10@gmail.com), celular 3143034966.

**ARTÍCULO 5°** Remítase copia del presente acto administrativo a la sección de Hojas de Vida y Nómina de la SED, para lo de su competencia.

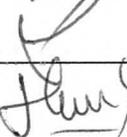
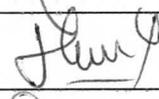
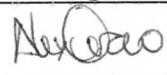
**ARTÍCULO 6°** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto a los,

02 AGO 2024

  
**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
 Secretario de Educación Departamental

|  |                     |   |
|--|---------------------|---|
| Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA<br>Subsecretario Administrativo y Financiero SED   | 31 DE JULIO DE 2024 |  |
| Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ<br>Profesional Universitaria Recursos Humanos G4 SED   | 31 DE JULIO DE 2024 |  |
| Validó en planta: AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS<br>Profesional Universitaria Recursos Humanos G2 SED  | 31 DE JULIO DE 2024 |  |
| Elaboró: ALEXANDER ARTURO OROZCO CORTES<br>Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED   | 31 DE JULIO DE 2024 |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. |                     |   |